

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120225093000084	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00084/22		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 23 de Marzo de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
MEXICALI DIRECTO AL CLIENTE S DE RL DE CV CIRCUITO DEL DESIERTO, 71 A MEXICALI, PARQUE INDUSTRIAL DEL DESIERTO, MEXICALI 21395, BAJA CALIFORNIA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 5235204			
RFC ó CURP MDC190808UJ9	VIGENCIA INICIAL 23 de Marzo de 2022	VIGENCIA FINAL 28 de Junio de 2022	
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN OXIDO DE ETILENO/OXIDO DE ETILENO/OXIDO DE ETILENO/OXIDO DE ETILENO	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Oxirano (óxido de etileno). CAS 75-21-8		
CANTIDAD 38000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL OXIRANO 100	FRACCIÓN ARANCELARIA 29101001		
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO BALCHEM CORP		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO EXTENSION STREET No. 299, MISSOURI/VERONA, C.P. 65769	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN RETORNO POR CALIDAD		
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". JutCCVBWudNpikeVgZnLH8PjyJ4E+LjLxm4gwwcHoDspvlh5ciMYdMRgTcDRNOICOGcP/i1iKJxs VBuSXgQy72Ahv3CYpXbGJ6EzBFrWxm+iq0k36m5idAefxhyHzGMatxJo7EKzHekRo8DAqOEw1qwU nvfOSG2ad9cs7/22qEfiyUyFEmBx6JV5v5vqvKKtljDtT9CwMwrbx3+8LfAMcA24CG7GyB+SN5F a1BuVZCQuMuzW/CN3iFPAHrayQWwilLnQAJs9k8G6e2vqtrAh0BQ/wRg4FdjFzYaPJvpuVv7JKs j9zpkJtD1c03TANUgdcITyozRlxhyhTjqyQB04g==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/MMR/MYAG	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000084 Autorización para la Exportación de materiales peligrosos: 123032/2022 18:42:48 [MDC190808UJ9] MEXICALI DIRECTO AL CLIENTE S DE RL DE CV [Cd. de México - Materiales Peligrosos] [MAHJ74012315] JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ [ACEPTAD] [Dicamex para la autorización de la solicitud.]

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.